

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 163 DE 2025

( Febrero - 03 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre del 2016, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 y el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017 y,

### CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, en materia de encargo, establece lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 1. El artículo 24 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente (...)"

"(...) El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...)"

Que mediante el Decreto No. 1083 del 26 de mayo del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública" se señala:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Encargo.(...)"

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado (...)"

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las funciones, requisitos y competencias del Director del Departamento Administrativo de

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 163 DE 2025

( Febrero - 03 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento. (...)"

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)"

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, a saber:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal (...)"

"(...) 3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos (...)"

Que las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso, deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019 y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que se ha cumplido con los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provision de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales:" que establece:

"(...) Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad – "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional (...)"

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 163 DE 2025

( Febrero - 03 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que mediante la Convocatoria Interna No. 21 del 2024, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de tres (3) vacantes temporales y una (1) definitiva del empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, adscritos a la Secretaría de Movilidad.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna No. 21 del 2024, se encargó con efectos fiscales a los servidores públicos del empleo inmediatamente inferior denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, que ocuparon las posiciones 2, 6 y 10 del resultado final; y a los servidores públicos titulares del empleo del nivel inferior denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, que ocuparon las posiciones 3 y 10 en el resultado final, toda vez que se hizo necesario descender a este nivel para la provisión de las vacantes.

Que en la planta de cargos existe una vacante temporal, identificada con la posición 20002513 y unidad organizativa No.10000076, originada por la separación temporal del ejercicio de las funciones del servidor público Andrés Quimbayo Rojas, identificado con la cédula de ciudadanía No.94.229.714, de conformidad con la Resolución No.4137.010.21.0.1565 de julio 19 de 2024.

Que por necesidad del servicio se hará uso del resultado final de los estudios técnicos de la convocatoria interna No. 21 del 2024, en el nivel profesional Grado 01; para proveer en orden de mérito la vacante generada, para encargar con efectos fiscales al servidor público Romel López González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.680, titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Movilidad; quien ocupó el puesto once (11) del resultado final, toda vez que quienes ocuparon los puestos 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no aceptaron o no respondieron al ofrecimiento realizado, dentro de los términos establecidos.

Que a la fecha el servidor público Romel López González se encuentra encargado con efectos fiscales en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, adscrito al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, de conformidad con la Resolución No. 4137.010.21.0.1060 del 16 de mayo del 2023; razón por la cual deberá darse por terminado dicho encargo.

Que, en virtud de lo anterior,

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 163 DE 2025

( Febrero - 03 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

RESUELVE

Artículo primero: Encargar con efectos fiscales al servidor público Romel López González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.680, en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 04, identificado con la posición No. 20002513, y Unidad Organizativa No. 10000076, con una asignación básica mensual de ocho millones ciento noventa mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos mcte (\$8.190.489,00), cargo que deberá desempeñar en la Secretaría de Movilidad, hasta tanto dure la situación administrativa del titular.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo.

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de un periodo de vacaciones.
- 2) Sí, desde su cargo titular realizó trámites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo. Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones; deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión del empleo relacionado en el artículo primero.

Artículo Tercero: Como consecuencia de lo anterior, terminar el encargo con efectos fiscales conferido al servidor público Romel López González, mediante la Resolución No. 4137.010.21.0.1060 del 16 de mayo del 2023.

Artículo Cuarto: Ordenar al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo actual la evaluación parcial del desempeño del servidor público antes relacionado y al correspondiente jefe inmediato o comisión evaluadora del organismo donde desempeñará las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 163 DE 2025

( Febrero - 03 )

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Artículo Quinto: Como consecuencia de lo anterior, el servidor público Romel López González, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe; y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

Parágrafo: Igualmente, deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Sexto: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Romel López González, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.680, en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional.

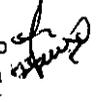
Artículo Séptimo: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales - Subproceso Activos; Proceso Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta, Subproceso Selección y Vinculación, Subproceso Capacitación y Estímulos y Subproceso Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el Distrito Especial de Santiago de Cali, a los *TRES* (03) días del mes de *Febrero* de dos mil veinticinco (2025).



**FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO**  
Director de Departamento Administrativo

Elaboró: Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario 

Revisó: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializada 

Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario 

Jayson Fernando Martínez Medina - Contratista 

Karina Manzoni Flórez - Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano 

Héctor Fabio Duque Moya - Contratista 



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1365 DE 2024  
( julio 19 )

"POR LA CUAL SE SEPARAR TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

El Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional del Distrito Especial de Santiago de Cali, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal No.4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017 y,

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 23 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", establece respecto de las Funciones Generales de Departamentos Administrativos, entre otras las siguientes:

"(...) 1. Ejercer como autoridad y ente rector del ramo o especialidad de la administración que le ha sido asignado (...)".

"(...) 4. Cumplir con las funciones y atender los servicios que le sean asignados y preparar y expedir, en desarrollo del ordenamiento jurídico que enmarca su gestión administrativa, los actos administrativos necesarios para tal efecto (...)".

Que el Decreto No.411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el artículo 9 en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"(...) 7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento (...)".

"(...) 20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo (...)".

Que es función del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del Alcalde Distrital de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a ejecutar las sanciones y suspensiones provisionales de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal No. 4112.010.20.0494 del 30 de junio de 2017, que señala:

"(...) ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Director de Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:

"(...) 9. Expedir todos los actos administrativos necesarios para ejecutar las sanciones y/o suspensiones provisionales solicitadas por la Rama Judicial, la Procuraduría, la Fiscalía, la Contraloría, la Personaría, la Dirección de Control Interno Disciplinario, el organismo u oficina que haga sus veces, respecto a los servidores públicos adscritos a la planta de personal de la Administración Central Municipal. Así mismo las conmutaciones de la sanción a que haya lugar (...)".

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1065 DE 2024  
( Julio 19 )

"POR LA CUAL SE SÉPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

Que la Secretaría de Movilidad remitió a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano comunicación interna radicada con el No.202441520100055374 del 17 de junio de 2024, por medio de la cual informó que los servidores públicos de carrera administrativa Jesús Antonio Chica Hincapié, Rubén Darío Martínez Hernández, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, fueron capturados el 14 de junio de 2024 en las instalaciones de dicha entidad.

Que con el fin de adelantar las actuaciones administrativas correspondientes, la Subdirectora de Gestión Estratégica del Talento Humano de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, mediante comunicación radicada con el No.20244137400038211 del 24 de junio de 2024, solicitó al Juez Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías, informar si ese Despacho ordenó la suspensión en ejercicio del cargo de los servidores públicos de carrera administrativa Jesús Antonio Chica Hincapié, Rubén Darío Martínez Hernández, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, adscritos a Secretaría de Movilidad de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que mediante oficio No.379 del 3 de julio de 2024 el Juez Veinticinco Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías dio respuesta informando que: "(...) esta agencia judicial dentro de las audiencias iniciadas el día 15 de junio y finalizadas el 28 de junio del presente año no ordenó para las personas descritas anteriormente la suspensión provisional y/o separación temporal del empleo que ejercen en la entidad puesto que el suscrito no asume dicha facultad en la decisión (...)".

Que el Juzgado 31 Penal Municipal con Funciones Control de Garantías de Cali el día 12 de junio de 2024 emitió órdenes de captura números 46, 47, 48, 49, 50 y 51 por el término de un año, contra los señores Sandra Liliana Castañeda Reyes, Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, la cual se legalizó el "Día I" de la audiencia adelantada por el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, mediante Acta No.155 Código Único de Investigación No.76001 8008 778 2021 00040, correspondiente a las audiencias del delito: concierto para delinquir agravado, cohecho por dar u ofrecer, cohecho propio, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito de particulares.

Que los señores Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, son servidores públicos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, de los empleos que se relacionan a continuación:

Nombre	Documento de Identidad	Denominación del empleo	Posición	Observación
Jesús Antonio Chica Hincapié	16584089	Profesional Universitario código 219, grado 04	20002562	Encargado con afectos fiscales en este empleo
Rubén Darío Martínez Hernández	16638003	Profesional Universitario código 219, grado 04	20002799	Encargado con afectos fiscales en este empleo

**RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024**  
 ( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

Nombre	Documento de Identidad	Denominación del empleo	Posición	Observación
Juan Carlos Peña Rico	16881131	Profesional Universitario código 219, grado 04	20000621	N/A
Andrés Quimbayo Rojas	94229714	Profesional Universitario código 219, grado 04	20002513	N/A
Larry Tovar Ortega	94446494	Profesional Universitario código 219, grado 01	20001774	Encargado con efectos fiscales en este empleo

Que el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, mediante Acta No155 Código Único de Investigación No.76001 6008 778 2021 00040, la cual hace parte integrante del presente acto administrativo, correspondiente a las audiencias del delito conculcado para delinquir agravado, cohecho por dar u ofrecer, cohecho propio, prevaricato por acción, enriquecimiento ilícito de particulares, contra los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar, en el "Día X" de la audiencia, impuso a los señores Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 307 literal A numeral 1 del C.P.P.

Que con ocasión de la captura y la medida de aseguramiento privativa de la libertad, consistente en detención preventiva en establecimiento de reclusión impuesta por el Juzgado Veinticinco Penal Municipal con Funciones de Control de Garantías de Cali, a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, estos funcionarios no tienen la posibilidad de ejercer su actividad laboral en sus empleos en la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Que el Decreto 1083 en su artículo 2.2.5.5.1 respecto a las situaciones administrativas, señala lo siguiente:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.5.1 Situaciones administrativas. El empleado público durante su relación legal y reglamentaria se puede encontrar en las siguientes situaciones administrativas:

(...)  
 6. Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones (...)"

Que la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Proceso No.17576 de 2001, expresó lo siguiente sobre la suspensión en el ejercicio de las funciones por medidas del orden penal:

"5.1.- Cuándo se suspende?"

Quando la autoridad judicial lo solicita, o cuando se ha creado la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

5.2.- Qué tipo de vacancia se produce?

Vacante temporal.

5.3.- Cómo se llena la vacante?

Por nombramiento provisional o el encargo que corresponda.

5.4.- Cuándo se reintegra?

Cuando la autoridad nominadora lo disponga. En todo caso, nunca antes de ser levantada por la autoridad judicial la orden de suspensión, por desaparecimiento de la necesidad de mantenerla.

5.5.- Cuándo se le reintegran los dineros dejados de percibir durante la suspensión y se declara que no hubo solución de continuidad en el servicio?

Cuando se dicte en favor de la suspendida preclusión de la instrucción, casación de procedimiento o se le absuelva."

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública mediante Concepto 115971 de 2022, relacionado con la suspensión en el ejercicio de un cargo de un servidor público que tiene detención preventiva en el lugar de la residencia, señala los siguientes apartes:

"(...) Desde esa óptica, es a esa autoridad judicial a la que le corresponde el estudio de los requisitos formales y sustanciales de la medida penal y el de disponer la suspensión del funcionario o empleado de la Rama Judicial que sea sujeto pasivo de la misma. El artículo 359 del Código de Procedimiento Penal (399 anterior) establece como regla general de trámite que la suspensión procede cuando se haya impuesto medida de aseguramiento. Allí se obliga a que "en la misma providencia se solicitará a la autoridad respectiva que proceda a suspenderlo en el ejercicio del cargo" y que, de no hacerse dentro de los 5 días siguientes, se dispondrá la captura del sindicado. Así entonces, son claras las siguientes conclusiones:

Cuando la autoridad judicial lo solicita, o cuando se ha creado la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado."

6.1.- La suspensión tiene un único propósito desde el punto de vista penal: Hacer efectiva la medida de aseguramiento.

6.2.- La solicitud de la suspensión tiene un único propósito desde el punto de vista administrativo: Evitar la perturbación de la buena marcha de la administración. Si el funcionario judicial hizo la solicitud es porque a su juicio la privación inmediata de la libertad del funcionario o empleado puede afectar el normal desarrollo del servicio público al que pertenezca.

6.3.- Si no se atiende la solicitud de suspensión, la responsabilidad por la perturbación de la buena marcha de la administración será única y exclusivamente de la autoridad administrativa. Pues en todo caso después de 5 días de haberse realizado la solicitud se debe disponer la captura del asegurado.

8.- El texto del artículo 359 del Código de Procedimiento Penal enseña que el propósito de la suspensión del servidor público es hacer efectiva la medida de aseguramiento. Que esa suspensión surja por la solicitud anterior a la captura o por efecto automático de ésta, es problema que la ley defiere al juicio de la autoridad judicial que es la autorizada para estimar si es necesaria aquella o se puede disponer la captura de manera inmediata sin afectar el servicio público. [...]2 (Negrita y subrayado fuera del texto).

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( JULIO 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

De acuerdo con lo anterior, se concluye que, si la autoridad judicial solicitó la suspensión de la relación laboral o en el caso que se produzca la vacancia por la captura inmediata del funcionario o empleado, se genera automáticamente una vacancia temporal en el empleo del cual es titular, y en razón a que no se está prestando el servicio no habrá lugar al reconocimiento y pago de salarios y prestaciones sociales (...)"

En el mismo sentido, el concepto 227161 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública

La dificultad aparece cuando el juez, como en el caso consultado, al haber privado de la libertad a un servidor público, no se pronuncia sobre la suspensión en el ejercicio de su cargo. Si bien la administración puede solicitar al juez penal que aclare esta situación, lo cierto es que debe actuar con base en las herramientas que la legislación ha previsto para situaciones semejantes. Sobre señalar que no es viable para la administración permitir que la situación permanezca en un estado "indefinido", pues se podrían generar mayores inconvenientes legales y judiciales tanto para la entidad como para el empleado.

En primer lugar, debe analizar la entidad en qué situación administrativa se encuentra el servidor, máxime considerando que cada una de las situaciones administrativas en las que se puede encontrar, supone la emisión de un acto administrativo que la conceda o reconozca.

Es claro que el empleado público privado de la libertad como consecuencia de una decisión judicial, no se encuentra en servicio activo, ni en licencia, permiso, comisión, en encargo, en período de prueba, en vacaciones o en descanso compensado. También lo es que las entidades no pueden crear una situación administrativa diferente a las señaladas en la legislación.

Así las cosas, la única situación administrativa en la que puede encontrarse el empleado privado de la libertad, es la contenida en el numeral 6° del artículo 2.2.5.5.1. del Decreto 1083 de 2015, vale decir, "Suspendido o separado en el ejercicio de sus funciones".

Ahora bien, se hace notar que la norma indica que el empleado puede estar suspendido o separado de sus funciones.

Siendo este último, el evento que se presenta en el caso específico, se hace necesario separar de las funciones de su empleo a los señores Jesús Antonio Chica Hincapié identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002562; Rubén Darío Martínez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No.16.638.003, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002799; Juan Carlos Peña Rico identificado con cédula de ciudadanía No.16.881.131, Profesional Universitario código 219, grado 04, posición 20000621; Andrés Quimbayo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.94.229.714, Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición 20002513; y Larry Tovar Ortega identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.494, Profesional Universitario, código 219, grado 01 (E), posición 20001774.

Que el artículo 2.2.5.5.56 del Decreto 1083 de 2015 respecto al pago de la remuneración de los servidores públicos, señala:

"(...) Artículo 2.2.5.5.56. Pago de la remuneración de los servidores públicos. El pago de la remuneración a los servidores públicos del Estado corresponderá a servicios efectivamente prestados, los cuales se entenderán certificados con la firma de la nómina por parte de la autoridad competente al interior de cada uno de los organismos o entidades.

RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0.1565 DE 2024  
( Julio 19 )

**"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"**

El jefe inmediato deberá reportar al jefe de la Unidad de Personal o a quien haga sus veces, la inasistencia a laborar del personal a su cargo (...)"

Que mediante Resolución No.4137.010.21.0.479 del 14 de marzo de 2024 se aceptó la renuncia por pensión de vejez presentada por el servidor público Jesús Antonio Chica Hincapié, identificado con la cédula de ciudadanía No.16,584.089, quien es titular del empleo de carrera administrativa denominado Agente de Tránsito, Código 340; Grado 03, Posición No.20000535 y Unidad Organizativa No.10000076, adscrito a la Secretaría de Movilidad, a partir del día treinta y uno (31) de julio de 2024.

Que en virtud de lo anterior.

#### RESUELVE

**Artículo Primero:** Separar temporalmente del ejercicio de las funciones del empleo de carrera administrativa a los servidores públicos Jesús Antonio Chica Hincapié identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002562; Rubén Darío Martínez Hernández identificado con cédula de ciudadanía No.16.638.003, Profesional Universitario, código 219, grado 04 (E), posición 20002799; Juan Carlos Peña Rico identificado con cédula de ciudadanía No.16.881.131, Profesional Universitario código 219, grado 04, posición 20000621; Andrés Quimbayo Rojas identificado con cédula de ciudadanía No.94.229.714, Profesional Universitario, código 219, grado 04, posición 20002513; y Larry Tovar Ortega identificado con cédula de ciudadanía No.94.446.494, Profesional Universitario, código 219, grado 01 (E), posición 20001774, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**Parágrafo:** Entiéndase que la separación temporal del ejercicio de las funciones del empleo de carrera administrativa del servidor público Jesús Antonio Chica Hincapié, identificado con cédula de ciudadanía No.16.584.089, se hará efectiva hasta el 31 de julio de 2024, fecha hasta la cual estará vinculado a la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, por aceptación de la renuncia, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente Acto Administrativo.

**Artículo Segundo:** Como consecuencia del artículo primero del presente acto administrativo, ordenar el no reconocimiento, ni pago de salarios, ni de prestaciones sociales a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, en tanto se encuentren separados temporalmente del ejercicio de las funciones de sus empleos.

**Parágrafo:** La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali continuará pagando los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega, en la proporción que por ley le corresponde, hasta tanto se



RESOLUCIÓN No. 4137.010.21.0. 1565 DE 2024  
( Julio 19 )

"POR LA CUAL SE SEPARA TEMPORALMENTE DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL EMPLEO A UNOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI"

defina su situación jurídica, se haya determinado su responsabilidad en los delitos de que se les acusa, y haya lugar al retiro del servicio.

Artículo Tercero: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a los servidores públicos Rubén Darío Martínez Hernández, Jesús Antonio Chica Hincapié, Juan Carlos Peña Rico, Andrés Quimbayo Rojas y Larry Tovar Ortega.

Artículo Cuarto: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso Liquidaciones Laborales, Subproceso Activos (Nómina), Proceso Gestión de Seguridad Social Integral y Proceso Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso Administración de Planta y Subproceso Administración de Historias Laborales, Subproceso Desvinculación del Talento Humano, para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Distrito de Santiago de Cali, a los *diecinueve* ( 19 ) días del mes de *Julio* de dos mil veinticuatro (2024).

FERNANDO ANTONIO GRILLO RUBIANO  
Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado  
Revisó: María Fernanda Camargo Jiménez - Contratista  
Jacqueline Cruz Arteaga - Profesional Universitario  
Martha Yaneth Niño Baulista - Subdirectora de Departamento Administrativo  
Karina Flórez Manzoni - Contratista



MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN  
(MIPG)  
RESULTADO DE LA CONVOCATORIA INTERNA

MATH02.06.02.P002 F004

VERSIÓN

008

NÚMERO DE CONVOCATORIA:

21

AÑO

2024

La Alcaldía de Santiago de Cali - Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, Subdirección de Gestión Estratégica de Talento Humano - Proceso Gestión y Desarrollo Humano informa a los servidores públicos el resultado del estudio técnico realizado a los Quince (15) servidores públicos preseleccionados del nivel Profesional grado: 01, una vez surtido el proceso con los servidores públicos del nivel profesional grado 02, para suplir mediante encargo con efectos fiscales, Una (01) vacante Definitiva del empleo que se describe a continuación:

Convocatoria Número: 21 DE 2024

Cargo vacante:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
219-4

Área de desempeño:

SUBSECRETARÍA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL

Nº	CÓDIGO	NOMBRE	FECHA DE NACIMIENTO	EDAD	GRADO	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
1	38551749	MARROQUIN SANDOVAL IVON IVETH	18/01/2021	32	10	0	1,25	0	0	0	43,25
2	10967131	OVEDO LÓPEZ JOSÉ LUIS	04/05/2020	26	10	0	0	0	0	5	41
3	1130598183	VERDUGO MENAYDES YENIFER ANDREA	03/04/2021	22	10	0	0	0	0	6	37
4	1014228428	ORTEGA HIGUERA CARLOS ARTURO	02/03/2020	22	10	0	4,5	0	0	0	58,5
5	1077470443	MOSQUERA PEREA JOSEMY MARCELA	10/03/2020	20	10	0	1,25	0	0	5	38,25
6	16751478	TORRANO MORENO JOSE HEBERTH	22/05/1982	20	10	0	0	0	0	5	36
7	86087331	TORRES CRISTIANCHO STEV LEONARDO	29/04/2020	11	10	0	3,25	0	0	5	29,25
8	87045078	LONDOÑO VÉLEZ OMARA	03/06/2020	8	10	0	4,5	0	0	5	27,5
9	1001370914	CAMPO GARCÍA LINA GINERY	17/04/2020	11	10	0	1,26	0	0	6	27,25
10	1092941036	ARIZA DIAZ CARLOS ANDRES	02/08/2021	8	10	0	1,26	0	0	5	24,26
11	18752580	LÓPEZ GONZÁLEZ ROMEL	18/02/1992	11	7	0	0	0	5	0	23
12	10051307	GARCÓN GIL WALTER GIOVANNY	02/03/2020	11	10	0	0	0	0	0	21
13	18398259	CABRERA HARVAEZ JULIO CESAR	07/04/2020	11	10	0	0	0	0	0	21



RESOLUCIÓN No. 4137-010-21-0-1060 DE 2023

( Julio 16 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

La Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional Del Distrito De Santiago De Cali, en el ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las contenidas en el Decreto del Departamento Administrativo de la Función Pública 648 del 19 de Abril de 2017, Decreto Municipal N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016, el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de Junio 30 de 2017, el Decreto No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y,

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 648 del 19 de Abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública" señala:

"Artículo 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal:

1. Traslado o permuta.
2. Encargo.
3. Reubicación
4. Ascenso."

"Artículo 2.2.5.5.41 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado"

Que el Decreto N°411.0.20.0673 de diciembre 06 del 2016 "POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES DE LAS DISTINTAS DENOMINACIONES DE EMPLEO ADSCRITOS A LA PLANTA GLOBAL DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI", en el Artículo 9, en lo referente a las Funciones, Requisitos y Competencias del Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, señala entre otras las siguientes:

"7. Fijar lineamientos para la gestión Estratégica del Talento Humano en la Administración Central de la Alcaldía de Santiago de Cali, y verificar su cumplimiento"

"20. Desempeñar las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, la naturaleza, el área de desempeño y con la profesión del titular del empleo."

Que es función de la Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, por delegación expresa del señor Alcalde de Santiago de Cali, la expedición de los actos administrativos tendientes a efectuar encargos con efectos fiscales como la del caso en particular y concreto de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N°4112.010.20.0494 de junio 30 de 2017, a saber:

d



RESOLUCIÓN No. 4137-010.21.0.1060 DE 2023

( Mayo 16 )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

"ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR en el Director del Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, la facultad de emitir todos los actos administrativos necesarios para definir las siguientes situaciones respecto de los servidores públicos adscritos a la Planta de Personal de la Administración Central Municipal:"

"3. Efectuar mediante acto administrativo los encargos con y sin efectos fiscales de los servidores públicos de la Alcaldía de Santiago de Cali; así mismo, los actos administrativos correspondientes para terminar o prorrogar dichos encargos".

Que las Entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y en todo caso deben salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en el artículo 24<sup>o</sup> de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto 1227 de 2005, y el Decreto 1083 del 2015, con el fin de proveer esas vacantes.

Que de acuerdo a los parámetros establecidos en la Circular No. 0007 de 2021, emitida por la Comisión Nacional del Servicio Civil "Lineamientos sobre el alcance de la Sentencia Proferida por el H. Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Segunda Subsección B, el 20 de mayo del 2021, Radicado: 11001-03-25-000-2012- 00795-00, frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales": "Previamente a su provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad - "SIMO", por tanto, cumplida esta obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional".

Que, en la Planta de Cargos de la Alcaldía de Santiago de Cali, existe UNA (1) vacante definitiva en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20002308, y Unidad Organizativa No. 100000472; vacante generada por la aceptación de renuncia a la servidora pública Cielo Elizabeth Manzano Valencia, conforme la resolución No. 4137.010.21.0.2927 del 19 de octubre del 2022.

Que mediante la Convocatoria Interna N° 11 del 2023, el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional, adelantó el procedimiento establecido en el artículo 24<sup>o</sup> y 25 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, y el Decreto 1083 de 2015; para la provisión transitoria mediante encargo de la vacante citada.

Que como resultado del estudio técnico elaborado en la Convocatoria Interna N° 11 de 2023, se nombrará en encargo con efectos fiscales en la vacante ofertada, al servidor público Romel López González, identificado con la cédula de ciudadanía No.16.752.680, quien ocupó el Tercer (3) lugar; toda vez que quienes ocuparon el primer y segundo lugar no aceptaron el encargo con efectos fiscales.

92

RESOLUCIÓN No. 4137-010. H. O. 1060 DE 2023

( *Mayo 16* )

**"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"**

Que el servidor público Romel López González, a la fecha es titular del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, adscrito a la Secretaría de Movilidad, empleo con Posición No. 20001774 y Unidad Organizativa No. 10000076.

Que, en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

Artículo Primero: Encargar con efectos fiscales, al servidor público Romel López González, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.752.680; en el empleo denominado Profesional Universitario, código 219, grado 02, con posición No. 20002308, y Unidad Organizativa No. 10000472; con una asignación básica mensual de cinco millones doscientos sesenta y tres mil ochenta pesos M/cte (\$5.263.080,00) financiado con recursos propios, cargo que deberá desempeñar en el Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

Artículo Segundo: Para efectos de legalizar la presente situación administrativa, se requiere de la previa posesión del cargo:

Parágrafo: El servidor público que mediante este acto administrativo se encarga, NO podrá Posesionarse si está inmerso en las siguientes situaciones administrativas:

- 1) Se encuentra disfrutando de periodo de vacaciones.
- 2) Si desde su cargo titular realizó tramites de solicitud para el disfrute de vacaciones, el cual fue reconocido y notificado por acto administrativo: Para esta situación no se puede realizar aplazamiento de vacaciones, deberá disfrutar el periodo autorizado.

Una vez termine el disfrute de las vacaciones, podrá tomar posesión, en los términos de tiempo establecidos en el artículo segundo.

Artículo Tercero: ORDENAR al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo actual, la evaluación parcial del desempeño del Servidor Público antes relacionado y al correspondiente Jefe inmediato o Comisión Evaluadora del Organismo donde desempeñara las funciones propias del encargo con efectos fiscales, la suscripción y fijación de los nuevos compromisos laborales a este servidor, con base en el plan de acción del organismo para la presente vigencia.

Artículo Cuarto: Como consecuencia de lo anterior el servidor público Romel López González, en un término máximo de quince (15) días calendario, rendirá informe del estado actual de los procesos, procedimientos, actividades o tareas a su cargo al jefe inmediato o a quien este designe, y pasará a presentarse de forma inmediata al organismo en el que fue encargado con efectos fiscales.

RESOLUCIÓN No. 4137-010. J. O. 1060 DE 2023

16 de Mayo

"POR LA CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO CON EFECTOS FISCALES A UN  
SERVIDOR PÚBLICO EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL"

Parágrafo: Igualmente deberá hacer la entrega de la relación de los activos que tenga asignados en el organismo y/o proceso del cual se va a trasladar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Bienes y Servicios.

Artículo Quinto: COMUNICAR el contenido del presente Acto Administrativo al servidor público Romel López González, en la Secretaría de Movilidad.

Artículo Sexto: REMITIR Copia del presente Acto Administrativo a la Secretaría de Movilidad y al Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional: Subdirección de Gestión Organizacional y a la Subdirección de Gestión Estratégica del Talento Humano: Proceso de Liquidaciones Laborales - Subproceso de Activos; Proceso de Gestión de Seguridad Social Integral, Proceso de Gestión y Desarrollo Humano: Subproceso de Administración de Planta, Subproceso de Selección y vinculación, Subproceso de Capacitación y Estímulos y Subproceso de Administración de Historias Laborales para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 16 ( ) días del mes de Mayo de dos mil veintitrés (2023).

  
CLAUDIA PATRICIA MARROQUIN CANO  
Directora de Departamento Administrativo  
Departamento Administrativo de Desarrollo e Innovación Institucional

Elaboró: Luz Angela Navarro Betancourt - Profesional Universitario  
Revisó: Claudia Patricia Charria Rivera - Subdirectora de Departamento Administrativo  
Isabel Cristina Gómez Tamayo - Profesional Universitario  
Lilia Marleny Camargo Segura - Profesional Especializado  
Nelsy Lara Useche - Asesor ( E )



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

3 mensajes

Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

22 de noviembre de 2024, 10:00

Para: Ivon Iveth Marroquin Sandoval &lt;ivon.marroquin@cali.edu.co&gt;, ivonmar265@hotmail.com

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Días Sra. IVON IVETH MARROQUIN SANDOVAL

Cordial Saludo,

En virtud que usted ocupó el Primer lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

--  
Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

**3 adjuntos** **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K

Ivon Iveth Marroquin Sandoval &lt;ivon.marroquin@cali.edu.co&gt;

25 de noviembre de 2024, 16:37

Para: "Bedoya, Sebastian" &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

DOCTOR

SEBASTIAN BEDOYA

PROCESO GESTION Y DESARROLLO HUMANO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO E INNOVACION INSTITUCIONAL

ASUNTO: DESISTIMIENTO ENCARGO CONVOCATORIA INTERNA # 21 DE 2024

Cordial Saludo,

He sido notificada del encargo ofertado en la convocatoria número 21 de 2024, frente a lo cual me permito manifestar que yo IVON IVETH MARROQUIN SANDOVAL identificada con la cédula de ciudadanía 38551749 de Cali, **DESISTO** del encargo, para el empleo Profesional Universitario, CÓDIGO: 219, GRADO: 04 .

Continuaré ejerciendo mis funciones como Profesional Universitario II (E) en la Secretaría de Salud.

Agradezco su Confianza,

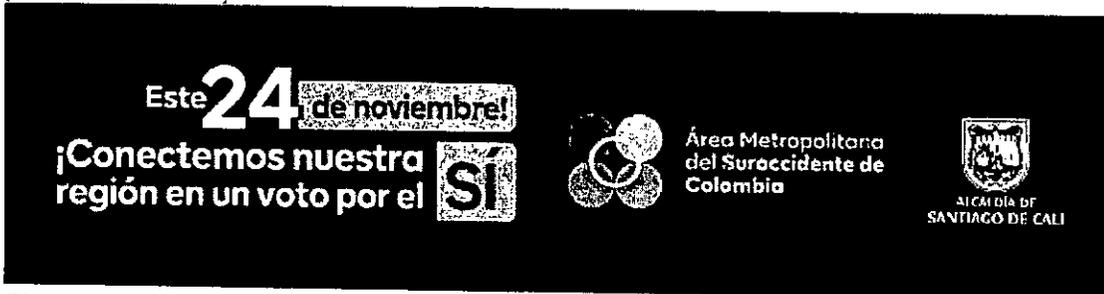
Atentamente,

 DATIC

**IVON IVETH MARROQUIN SANDOVAL**  
**Profesional Universitario II (E)**  
 Grupo Jurídico y Sancionatorio  
 Secretaría de Salud Pública  
 Alcaldía de Santiago de Cali  
 Dirección: Calle 4ª B # 36-00 San Fernando  
[www.cali.gov.co/salud](http://www.cali.gov.co/salud)

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



Este **24** de noviembre!

¡Conectemos nuestra región en un voto por el **SÍ**

Área Metropolitana del Suroccidente de Colombia

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



[www.cali.gov.co/educacion](http://www.cali.gov.co/educacion)

 EducacionCali  
 educacioncali  
 Educacion\_Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

29/11/25, 14:36

Córrreo de Alcaldía de Cali - OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2...

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

26 de noviembre de 2024, 10:44

Para: Ivon Iveth Marroquin Sandoval <ivon.marroquin@cali.edu.co>

Buenos días Ivon.

Cordial saludo,

Recibido, muchas gracias

[El texto citado está oculto]



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

---

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

3 mensajes

---

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

26 de noviembre de 2024, 10:51

Para: Jose Luis Oviedo Lopez &lt;jose.oviedo@cali.edu.co&gt;

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Dias Sr. JOSE LUIS OVIEDO LOPEZ

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el primer lugar No aceptó y usted ocupó el Segundo lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

---

**3 adjuntos** **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K

---

**Jose Luis Oviedo Lopez** <jose.oviedo@cali.edu.co>

28 de noviembre de 2024, 8:45

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buen día Sebastian,

Manifiesto no estar interesado en aceptar el encargo.

Por su atención, muchas gracias.



**Jose Luis Oviedo Lopez**  
**Profesional Universitario**  
**Gestión Contractual**  
Secretaría de Educación Distrital  
Alcaldía de Santiago de Cali  
Dirección: Avenida 6 Norte # 13n - 50, Piso 09  
[www.cali.gov.co](http://www.cali.gov.co)

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarla de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



[www.cali.gov.co/educacion](http://www.cali.gov.co/educacion)

-  EducaciónCali
-  educacióncali
-  Educacion\_Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

---

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>  
Para: Jose Luis Oviedo Lopez <jose.oviedo@cali.edu.co>

28 de noviembre de 2024, 14:40

Buenas tardes Jose Luis.

Cordial saludo,

Recibido, muchas gracias.

[El texto citado está oculto]

- ☰
- Mail
- Chat
- Meet
- Redactar
- Recibidos 1,791
- Destacados
- Pospuestos
- Enviados
- Borradores
- Spam
- Más

Etiquetas

- Risky (by Trend Mic... 1
- Más

### OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024



Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>  
para Carlos, Lilia, Isabel

mar, 10 dic 2024, 17:03

Buenas Tardes Sr. CARLOS ARTURO ORTEGA HIGUERA

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el cuarto lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto por interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entend desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

- Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.
- Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.
- Manual de Funciones.

Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

---

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

3 mensajes

---

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

17 de diciembre de 2024, 9:12

Para: Joseny Marcela Mosquera Perea &lt;joseny.mosquera@cali.edu.co&gt;

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Dias Sra. JOSENY MARCELA MOSQUERA PEREA

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el quinto lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

---

**3 adjuntos** **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K

---

**Joseny Marcela Mosquera Perea** <joseny.mosquera@cali.edu.co>

17 de diciembre de 2024, 11:08

Para: "Bedoya, Sebastian" <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura <lilia.camargo@cali.gov.co>, Isabel Cristina Gomez Tamayo <isabel.gomez@cali.gov.co>

Buenos días,

Me permito manifestar que no aceptaré el ofrecimiento. Muchísimas Gracias.

Cordialmente,



**JÓSENY MARCELA MOSQUERA PEREA**

**Profesional Universitaria - Abogada**

Proceso de Gestión Jurídica

Secretaría de Educación

Alcaldía de Santiago de Cali

Cel: 322 841 5480

Dirección: Edificio Boulevard Avenida 6 Norte #13N - 50, piso 09.

[www.cali.gov.co/educacion](http://www.cali.gov.co/educacion)

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

RENDICIÓN DE | 2024  
**CUENTAS**

**19 de diciembre**

8:00 a 10:00 a.m.

**¡Conéctate!**

**LIVE** Alcaldía de Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.



[www.cali.gov.co/educacion](http://www.cali.gov.co/educacion)

 EducaciónCali

 educacioncali

 Educacion\_Cali



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI

Bedoya, Sebastian <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

17 de diciembre de 2024, 11:26

Para: Joseny Marcela Mosquera Perea <joseny.mosquera@cali.edu.co>

Buenos días.

Recibido, muchas gracias

[El texto citado está oculto]



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

---

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

3 mensajes

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

17 de diciembre de 2024, 11:49

Para: Jose Heberth Torijano moreno &lt;jose.torijano@cali.gov.co&gt;

Cc: Lilia Marfeny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Dias Sr. JOSE HEBERTH TORIJANO MORENO

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el sexto lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

—  
Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

---

**3 adjuntos** **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**

256K

 **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**

84K

 **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**

310K

29/1/25, 14:33

Correo de Alcaldía de Cali - OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024

Torijano moreno, Jose Heberth <jose.torijano@cali.gov.co>  
Para: Sebastian Bedoya <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

20 de diciembre de 2024, 12:30

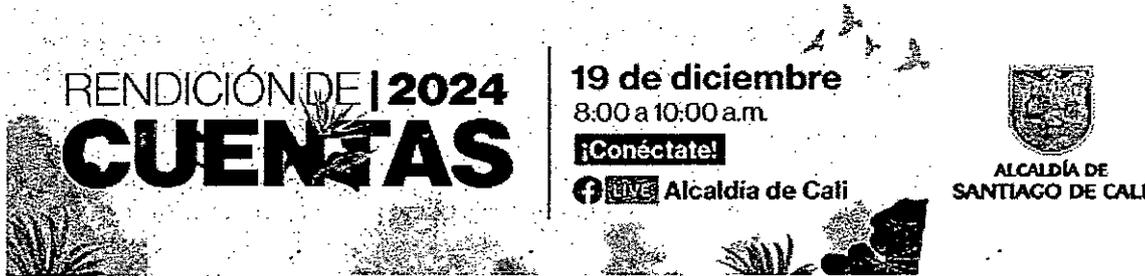
Sebastian Cordial saludo

Agradecido con Dios, con la Administración y contigo por el Ofrecimiento del Encargo propuesto Pero Dado las Circunstancias declinó el Ofrecimiento por el Momento no sin antes mencionar que estaré Atento a los próximos ofrecimientos en tan Digno cargo.

Gracias por la Confianza

Atentamente  
Jose Hebert Torijano Moreno

[El texto citado está oculto]



**RENDICIÓN DE CUENTAS 2024**

**19 de diciembre**  
8:00 a 10:00 a.m.

**¡Conéctate!**

**Alcaldía de Cali**

**ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI**

(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida.  
Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

 <b>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</b>	<b>JOSE HEBERT TORIJANO</b>
	Grupo Defensa Judicial / Profesional Universitario Secretaría de Movilidad Alcaldía Distrital de Santiago de Cali
	Teléfonos: 4184200 Sede Salomia Cra 3 #56-90 <a href="mailto:jose.torijano@cali.gov.co">jose.torijano@cali.gov.co</a> <a href="http://www.cali.gov.co">www.cali.gov.co</a>



(Nota de Confidencialidad). La información contenida en este correo electrónico y sus archivos anexos es privilegiada y confidencial, y para uso exclusivo de sus destinatarios de la misma y/o de quienes hayan sido autorizados específicamente para leerla. Su divulgación, distribución o reproducción no autorizada está estrictamente prohibida. Si por algún motivo recibe esta comunicación y usted no es el destinatario autorizado, sírvase borrarlo de inmediato, notificarle de su error a la persona que lo envió y abstenerse de divulgar su contenido y anexos, ya que esta información solo puede ser utilizada por la persona a quien está dirigida. Nota: evite imprimir este mensaje. cuidemos el medio ambiente.

---

**3 adjuntos**

-  **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K
-  **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K
-  **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K

---

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>  
Para: "Torijano moreno, Jose Heberth" <jose.torijano@cali.gov.co>

23 de diciembre de 2024, 8:10

Buenos Dias Jose Heberth.

Recibido, muchas gracias  
[El texto citado está oculto]



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

1 mensaje

Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

23 de diciembre de 2024, 8:23

Para: Stev Leonardo Torres Cristancho &lt;stev.torres@cali.edu.co&gt;

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Días Sr. STEV LEONARDO TORRES CRISTANCHO

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el séptimo lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

Cordialmente,  
SEBASTIAN BEDOYA FRANCO  
Administrador de Empresas  
Esp. en Gerencia Pública  
Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

**3 adjuntos** **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

---

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

1 mensaje

Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

30 de diciembre de 2024, 10:10

Para: Omaira Londoño Velez &lt;omaira.londono@cali.gov.co&gt;

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Dias Sra. OMAIRA LONDOÑO VELEZ

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el octavo lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

---

**3 adjuntos** **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K



Bedoya, Sebastian &lt;sebastian.bedoya@cali.gov.co&gt;

**OFRECIMIENTO ENCARGO CON EFECTOS FISCALES EN CONVOCATORIA INTERNA NO. 21 DE 2024**

1 mensaje

**Bedoya, Sebastian** <sebastian.bedoya@cali.gov.co>

8 de enero de 2025, 10:23

Para: Lina Ginnery Campo García &lt;lina.campo@cali.edu.co&gt;

Cc: Lilia Marleny Camargo Segura &lt;lilia.camargo@cali.gov.co&gt;, Isabel Cristina Gomez Tamayo &lt;isabel.gomez@cali.gov.co&gt;

Buenos Días Sra. LINA GINNERY CAMPO GARCIA

Cordial Saludo,

En virtud que el servidor público que ocupó el segundo lugar No aceptó y usted ocupó el noveno lugar en la CONVOCATORIA INTERNA No.21 de 2024 para proveer transitoriamente por encargo con efectos fiscales el empleo PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO: 219, GRADO:04 en la SECRETARÍA DE MOVILIDAD, le solicito responder por este medio lo más lo más pronto posible si está interesado(a) en aceptar el encargo con efectos fiscales y así continuar con el respectivo proceso.

**Importante:** Transcurrido un plazo de tres (3) días hábiles desde la fecha de comunicación del ofrecimiento del encargo sin que se hubiese recibido respuesta de su parte, se entenderá que ha desistido de manera tácita y se continuará ofreciendo el encargo al siguiente servidor público de la lista.

Adjunto resultado de la convocatoria interna No. 21 de 2024.

Aviso de convocatoria interna No. 21 de 2024.

Manual de Funciones.

Cordialmente,

SEBASTIAN BEDOYA FRANCO

Administrador de Empresas

Esp. en Gerencia Pública

Proceso Gestión y Desarrollo Humano.

**3 adjuntos** **Formato Resultado Definitivo Conv. Interna No. 21 DE 2024 - profesional 01.pdf**  
310K **Manual de funciones\_673 Convocatoria 21 de 2024.pdf**  
84K **CONVOCATORIA-INTERNA-No.21-DE-2024-1.pdf**  
256K